
Delimitación del Sector Público Foral

EL SECTOR PÚBLICO EN LA LEY FORAL DE HACIENDA PÚBLICA

El artículo 125 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra establece que las Cuentas Generales de Navarra comprenderán las de cada una de las entidades que comprenden el Sector Público Foral, definido en el artículo 2 de la misma Ley Foral. Las entidades que se engloban en este concepto son:

- La Administración de la Comunidad Foral de Navarra
- El Parlamento de Navarra y los órganos de éste dependientes:
- La Cámara de Comptos
- El Defensor del Pueblo
- El Consejo de Navarra
- Los Organismos Autónomos adscritos a la Administración de la Comunidad Foral. En el ejercicio 2016 estos Organismos Autónomos eran:
 - Hacienda Tributaria de Navarra, adscrito al Departamento de Hacienda y Política Financiera
 - Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas, adscrito al Departamento de Derechos Sociales
 - Instituto Navarro del Deporte y la Juventud, adscrito al Departamento de Cultura, Deporte y Juventud
 - Instituto Navarro para la Igualdad, adscrito al Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales
 - Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera, adscrito al Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales
 - Instituto Navarro de Salud Pública y Laboral de Navarra, adscrito al Departamento de Salud
 - Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, adscrito al Departamento de Derechos Sociales
 - Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, adscrito al Departamento de Salud
- Sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra. A los efectos de la Ley Foral de Hacienda Pública son sociedades públicas de la Comunidad Foral aquellas mercantiles creadas por el Gobierno de Navarra en las que la participación directa o indirecta de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos públicos represente la mayoría absoluta del capital social, pudiendo adquirir también esta condición aquellas otras que reuniendo sobrevenidamente las condiciones de participación indicadas, sean expresamente declaradas como públicas por el Gobierno de Navarra. En 2016 las sociedades públicas eran las siguientes:
 - Corporación Pública Empresarial de Navarra S.L.U. (CPEN)
 - Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA)
 - Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L. (CAT)
 - Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA)

- Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (GAN)
 - Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA)
 - Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (NICDO)
 - Centro Navarro de Autoaprendizaje e Idiomas, S.A. (CNAI)
 - Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (NASERTIC)
 - Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L. (CEIN)
 - Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA)
 - TRACASA Instrumental, S.L
 - Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA)
 - Start Up Capital Navarra, S.L.
 - Potasas de Subiza, S.A.U (POSUSA)
 - Salinas de Navarra, S.A.
- Fundaciones públicas de la Administración de la Comunidad Foral y de sus Organismos Públicos, definidas en el artículo 125 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como las que reúnan de forma sobrevenida los requisitos establecidos. En 2016 las fundaciones públicas son:
 - Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas
 - Fundación Miguel Servet
 - Fundación “Baluarte”
 - Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra
 - Fundación “Pablo Sarasate” (extinguida en octubre de 2016 y absorbida por la Fundación “Baluarte”)

Para todos estas entidades se presentan las cuentas con la siguiente estructura:

- Para la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos se formulan de manera agregada y consolidada la liquidación presupuestaria, el balance, la cuenta de resultados y la memoria explicativa. Para los Organismos Autónomos se recoge de forma individual el balance, el resultado económico – patrimonial y la ejecución presupuestaria
- Para el resto de entidades se recogen las cuentas de cada una, con el respectivo informe de auditoría. Se ha elaborado un resumen para el conjunto de empresas públicas y otro para las fundaciones, en el que se recogen las principales magnitudes del balance y los resultados de las auditorías. En el momento de cerrar la elaboración de esta publicación no habían sido entregadas las cuentas de la Fundación “Baluarte”

EL SECTOR PÚBLICO EN LA CONTABILIDAD NACIONAL

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece los principios rectores que deben regir la actividad económico-financiera del sector público, así como las

limitaciones que deben respetarse. A los efectos de esa Ley Orgánica, el sector público se considera integrado por dos tipos de unidades:

- El sector “Administraciones Públicas”, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (UE) 549/2013, del Parlamento y del Consejo, de 21 de mayo de 2013. (SEC 2010).
- El resto de entidades del sector público

El encuadramiento de una entidad en una u otra de las categorías señaladas responde a los criterios establecidos en el Reglamento mencionado. Básicamente, y sin tener en cuenta algunas particularidades de las entidades que realizan actividades de intermediación financiera, se encuadrarán en el sector “Administraciones Públicas”, además de las entidades que ejerzan las competencias ejecutivas, legislativas y judiciales, aquellas que, estando controladas por éstas, sean productores de bienes o servicios de forma gratuita o a precios económicamente no significativos. Los principios y limitaciones establecidos en la Ley Orgánica afectan fundamentalmente a las entidades encuadradas en el sector “Administraciones Públicas”. Así, los objetivos de estabilidad presupuestaria, endeudamiento y sostenibilidad financiera se definen – y su cumplimiento se controla – para el conjunto del Sector Administraciones Públicas de cada ámbito definido por la Ley Orgánica: estatal, autonómico, local y Seguridad Social.

La determinación de qué entidades se integran en esta categoría se viene realizando por parte del Instituto Nacional de Estadística, la Intervención General de la Administración del Estado y el Banco de España, en ejercicio de las competencias atribuidas por los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003 (publicados mediante Orden HAC/2283/2003 de 31 de julio). Para el ejercicio 2016, las entidades que componen el Sector Administraciones Públicas para la Comunidad Foral de Navarra son las siguientes:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Parlamento de Navarra

Cámara de Comptos

Defensor del Pueblo

Consejo de Navarra

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Hacienda Tributaria de Navarra

Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea

Instituto Navarro de Salud Pública y Laboral de Navarra

Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas

Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare

Instituto Navarro del Deporte y la Juventud

Instituto Navarro para la Igualdad

Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera

SOCIEDADES MERCANTILES

Corporación Pública Empresarial de Navarra S.L.U. (CPEN)

Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L. (CAT)

Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA)

Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (GAN)

Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (NICDO)

Centro Navarro de Autoaprendizaje e Idiomas, S.A. (CNAI)
Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (NASERTIC)
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L. (CEIN)
Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA)
TRACASA Instrumental, S.L
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA)
Caviar Per Se, S.L (en liquidación)
Start UP Capital Navarra. S.L

FUNDACIONES

Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas
Fundación Miguel Servet
Fundación Baluarte
Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra
Fundación "Pablo Sarasate" (extinguida en octubre de 2016)
Fundación "Amado Alonso"
Fundación "CENER - CIEMAT"
Fundación "Centro de Arte Contemporáneo de Huarte"
Fundación "Centro de Recursos Ambientales de Navarra" (CRANA).

UNIVERSIDADES

Universidad Pública de Navarra

Comparando las entidades que componen cada uno de los grupos de "Sector Público", tanto las incluidas en las Cuentas Generales como las que se consideran a efectos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, se aprecia que, en general, coinciden, pero también aparecen diferencias significativas:

- Las entidades incluidas en las Cuentas Generales cuya actividad no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, endeudamiento y sostenibilidad financiera son las siguientes sociedades públicas:

Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA)
Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA)
Potasas de Subiza, S.A.U. (POSUSA)
Salinas de Navarra, S.A.

- Por otro lado, hay entidades no incluidas en las Cuentas Generales, pero que por su vinculación o dependencia de la Administración Pública, y en aplicación de los criterios recogidos en el Reglamento (UE) 549/2013, del Parlamento y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, deben incluirse en el Sector Administraciones Públicas. Estas entidades son:

Caviar Per Se, S.L (en liquidación)
Fundación "Amado Alonso"
Fundación "CENER - CIEMAT"
Fundación "Centro de Arte Contemporáneo de Huarte"
Universidad Pública de Navarra

- La Fundación "Centro de Recursos Ambientales de Navarra" (CRANA) fue liquidada en 2016 y sus bienes y actividad se integraron en la sociedad "Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (GAN)".

En este capítulo se presentarán los resultados relativos a magnitudes que son relevantes considerando el conjunto del Sector Administraciones Públicas, y que se refieren a los siguientes aspectos:

- Capacidad o necesidad de financiación
- Endeudamiento
- Sostenibilidad financiera
- Periodo medio de pago

Estos resultados se presentan para cada una de las entidades que integran el Sector Administraciones Públicas y para el total. Debe señalarse que en los datos de cada entidad se han considerado solamente los que corresponden a operaciones realizadas con entidades ajenas al sector Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra, por lo que pueden aparecer discrepancias entre los datos que aparezcan en este capítulo y los que figuren en los apartados específicos de cada entidad, en donde se recogen todas las operaciones.

También debe tenerse en cuenta que la competencia para cuantificar las magnitudes anteriores y determinar en consecuencia el grado de cumplimiento de los requisitos recogidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Las discrepancias en los resultados pueden obedecer a los procedimientos de redondeo utilizados o a diferencias en el tratamiento contable de algunas operaciones que afectan a ambas administraciones. La principal diferencia, que se menciona en el apartado de Contingencias, viene derivada del conflicto existente en relación con el Convenio Económico.